



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

#### ASISTENTES:

**ALCALDESA-PRESIDENTA**  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA GARCÍA MASEDO

#### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELENA RODRÍGUEZ SANTIAGO  
D. ÁNGEL GARCÍA MERINO  
D. VÍCTOR CARBAJO GIL  
D. DANIEL SANZ NIETO  
D. RICARDO DÍAZ LOMO  
D<sup>a</sup> YOLANDA AGUIRRE GÓMEZ  
D. CÉSAR BARTOLOMÉ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> MERCEDES BÉJAR GARCÍA  
D<sup>a</sup> MARTA BARRIOS ORTEGA

#### **SECRETARIO**

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

#### NO ASISTENTES

D. SANTIAGO MARCOS GARCÍA (Justifica su ausencia)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las ocho horas del día veintisiete de noviembre de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Ana María García Masedo y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:



### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por los cinco miembros del grupo municipal socialista y el componente del grupo municipal C.I.R., absteniéndose los cuatro miembros del grupo municipal popular asistentes a la sesión.

### **SEGUNDO.- DECRETOS DICTADOS.**

Por parte del Sr. Secretario se hace referencia a los decretos dictados por la Alcaldía, que comprenden desde el nº 34/2014 al nº 55/2014 ambos inclusive; copia de los mismos se encuentran en posesión de los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los miembros corporativos de su contenido.

Se da cuenta igualmente a los miembros corporativos, de las licencias urbanísticas concedidas por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y que vienen distribuidas de la siguiente forma:

Treinta y siete licencias de obra menor, dos licencias de obra mayor y un cambio de titularidad de una licencia de actividad y funcionamiento. Vienen recogidas en 40 decretos que comprenden desde el nº 103/2014 al 142/2014 ambos inclusive, habiendo sido entregado copia de los mismos a los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los Sres. Concejales de su contenido.

### **TERCERO.- DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación del acuerdo adoptado el pasado 29 de octubre de 2014 por la Junta de la Mancomunidad de Servicios Culturales de la Sierra Norte, por el que se inicia el procedimiento para llevar a cabo la disolución de la citada Mancomunidad con el quórum establecido en el artículo 25 b) de sus Estatutos.

Los miembros corporativos asistentes a la sesión acuerdan por unanimidad y por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ratificar el acuerdo adoptado el pasado 29 de octubre de 2014 por la Junta de la Mancomunidad de Servicios Culturales, acordando la disolución de la misma.

#### **CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN LA COMISIÓN LIQUIDADORA.**

Como consecuencia de la disolución de la Mancomunidad de Servicios Culturales de la Sierra Norte, procede llevar a cabo la liquidación de la citada Mancomunidad debiendo cada Ayuntamiento proceder al nombramiento de un Vocal representante en la Comisión Liquidadora. A propuesta de la Sra. Alcaldesa, se nombra por unanimidad como Vocal representante en la citada Comisión al Concejal D. Ángel García Merino y como Vocal suplente a D. Daniel Sanz Nieto, los cuales aceptan.

#### **QUINTO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PROMOVIENDO INICIATIVA PARA DESTINAR UN FONDO ECONÓMICO INTERMUNICIPAL DE LUCHA CONTRA EL ÉBOLA.**

A propuesta de la Sra. Alcaldesa se aprueba por unanimidad la siguiente Moción que a continuación se transcribe literalmente:

Desde el Ayuntamiento de Rascafría, todos los grupos políticos que conformamos esta Corporación, coincidimos y manifestamos de forma unánime, la necesidad de actuar de manera urgente en origen en África Occidental para vencer a la pandemia provocada por el Ébola.

Queremos trasladar a nuestra ciudadanía que la política municipal, en el servicio diario que presta a los vecinos, también puede abordar cuestiones trascendentales como esta, aportando ideas e iniciativas que consigan desde el ámbito de la Política Local actuar en el ámbito de la Política Nacional e Internacional, reivindicando así la "utilidad" de la política más cercana como palanca de cambio global.

De esta forma proponemos la creación de un Fondo Económico Intermunicipal, creado con las aportaciones y donaciones que todas las administraciones locales españolas puedan dedicar dentro de sus posibilidades presupuestarias, para que sea canalizado hacia las Organizaciones No Gubernamentales que actúan cara a cara en la "zona cero" contra el Ébola.

Este acuerdo persigue, entre otros, los siguientes objetivos:

- 1.- Alcanzar un pacto local de lucha contra el Ébola.
- 2.- Dar respuesta colectiva desde todos los Ayuntamientos españoles a un riesgo sanitario global del que no podemos ser ajenos.
- 3.- Trasladar nuestro apoyo político y económico a todos los conciudadanos voluntarios y profesionales que pelean día a día, contra el Ébola, en Liberia, Sierra Leona y Guinea.



Por todo ello acordamos:

- 1.- Destinar la cantidad de 300 € como donación a la ONG Intermón Oxfam dentro del pacto local para la creación de un Fondo Económico Intermunicipal de lucha contra el Ébola.
- 2.- Trasladar a la FEMP, como municipio asociado, el contenido de este acuerdo para su difusión entre todos los ayuntamientos asociados."

#### **SEXTO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL.**

En primer lugar la Sra. Alcaldesa manifiesta su agradecimiento a los voluntarios de protección civil de San Sebastián de los Reyes que han venido prestando sus servicios en el municipio de forma responsable y desinteresada con motivo de las fiestas patronales y demás eventos que se han celebrado en Rascafría.

Seguidamente solicita al Pleno que considere la posibilidad de iniciar las gestiones para ver la viabilidad de crear una unidad de protección civil con al menos cinco voluntarios de Rascafría. Menciona que de las citadas gestiones que se vayan llevando a cabo se informaría al Pleno y en su momento, si procede, se llevaría a cabo su aprobación.

Hace referencia a una solicitud presentada por registro municipal en la que figura el nombre de varias personas que parece tienen interés en formar parte de dicha Unidad y que será motivo de análisis y petición individualizada, así como llevar a cabo un riguroso estudio de los costes de infraestructura con motivo de su creación.

A continuación la Sra. Alcaldesa hace una amplia exposición de lo que supone la creación de una Unidad de protección civil y que se pasa a detallar literalmente:

"Voluntarios municipales de protección civil son aquellas personas que se comprometen de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro dentro de una Agrupación municipal.

Los voluntarios deben integrarse en una Agrupación Municipal del municipio en el que residan y su relación con el mismo tiene el carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada, benevolente y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, no teniendo derecho a reclamar al Ayuntamiento retribución ni premio alguno, aunque el carácter gratuito de la prestación del servicio se entiende sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que ocasione su desempeño.



Dentro de las Agrupaciones se coordinan y realizan servicios dirigidos a evitar y reducir los riesgos que para personas y bienes pudieran derivarse de catástrofes y calamidades públicas, en definitiva actividades de carácter humanitario. (Ej: Seguridad vial, primeros auxilios, inclemencias, temporales, incendios, asistencia a la tercera edad en determinadas situaciones, formación a la población local, etc.)

Los aspirantes a voluntario de protección civil deben reunir una serie de requisitos, la principal es querer formar parte del equipo de voluntarios, mediante una solicitud en el Ayuntamiento, porque las pruebas de aptitud física y psicotécnica se la dan con carácter gratuito a través de un curso impartido por la Academia de Policía de la Comunidad Autónoma de Madrid de 82 horas y con convocatoria cuatrimestral.

Por tanto, los voluntarios de protección civil, aparte de tener una cualificación importante que otorga la Alcaldía, hacen una labor de carácter social y humanitaria muy importante para el municipio.

Como contraprestación, el Ayuntamiento debe proporcionar una infraestructura para su funcionamiento:

- Local dotándolo de los servicios de agua, luz, teléfono, calefacción, equipamiento, etc.
- Seguro de responsabilidad civil para cada uno de los voluntarios, así como seguro de accidentes.
- Reintegro de los gastos ( gasolina, comida, etc. ) y vehículo para funcionar ( siempre que sea necesario ).
- Ropa, uniformes y emblemas distintivos de la categoría que correspondan en todos los actos públicos a que sean requeridos.

Todos estos gastos no son subvencionados por ningún organismo público en la actualidad, debiendo correr con los mismos el Ayuntamiento.

Por último destacar que el ámbito de actuación de las Agrupaciones municipales es el respectivo término municipal. Únicamente se ampliará el ámbito de actuación si fuese autorizado por su Alcalde/sa Presidente/a y que dichas Agrupaciones dependerán orgánicamente del mismo. Debiendo existir un mínimo de cinco voluntarios para poner en funcionamiento lo que se denomina Equipo de Intervención Operativa."

Finalizada la intervención de la Sra. Alcaldesa, se somete a consideración de la Corporación la propuesta de inicio de gestiones sobre la creación de una unidad de voluntarios de Protección Civil con vecinos de Rascafría, siendo rechazada por el Concejal del grupo municipal C.I.R. D. Ricardo Díaz Lomo y aprobada por los nueve miembros corporativos asistentes a la sesión.

### **SÉPTIMO.- PROPUESTAS DEL CONSEJO SECTORIAL DEL AGUA Y GESTIONES EFECTUADAS ANTE EL CYII POR LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

El Sr. Concejal del grupo municipal popular y Presidente del Consejo Sectorial del Agua, D. César Bartolomé González, da cuenta de las sesiones celebradas por el citado Consejo y pone de relieve que lo único importante que se trató fue la confección de un Reglamento del Agua y ya esta cuestión fue tratada y aprobada en un Pleno sin contar con el Consejo Sectorial.

La Sra. Alcaldesa le contesta de la importancia, necesidad y urgencia que suponía para el Ayuntamiento tener un Reglamento General del Agua, dado que supone una garantía de derechos y obligaciones y, consecuentemente, seguridad jurídica en la gestión del agua y un uso racional y adecuado del mismo y que abarque a todos los vecinos. Manifiesta que lo sometió a una Comisión municipal especial de cara a una mayor transparencia y para que participaran todos los grupos políticos municipales, ausentándose los integrantes del grupo municipal popular, a pesar incluso de haberse llamado telefónicamente a su portavoz Sra. Aguirre Gómez y siendo además algunos de ellos, miembros del Consejo Sectorial.

Explica que la tramitación del Reglamento tiene un largo proceso, aprobación, exposición al público para las alegaciones, publicación por dos veces en el BOCM, etc., suponiendo aproximadamente un tiempo de dos meses, no pudiendo tener este Ayuntamiento esa laguna jurídica porque su capricho o incompetencia así lo desee.

Seguidamente el Sr. Concejal D. César Bartolomé González menciona que el Consejo Sectorial del Agua se reunió ayer 26 de noviembre de 2014 y manifiesta que el Acta de la reunión citada la pasará por registro en cuanto finalice este Pleno. Hace referencia a lo tratado y que literalmente dice así:

"Tras conocer los acuerdos tomados en la reunión del Consejo Sectorial del 19 de noviembre, el representante del equipo de la oposición y dos de los representantes de los vecinos manifiestan su asombro e indignación:

- Por la falta de transparencia y la opacidad en el propio proceso de convocatoria de la reunión
- Por la falta de claridad en relación al contenido reflejado en la convocatoria y el contenido de lo que realmente se trató

- Por el despropósito de los temas tratados contrarios al objeto de este Consejo creado para garantizar el proceso de remunicipalización de la gestión del Agua en Rascafría y recogido así en el Reglamento aprobado en Pleno.
- Por último, por la falta de remisión del acta, tras la celebración de la reunión, a la totalidad de los representantes del Consejo antes de entregarla al Ayuntamiento.

Los citados miembros, es decir, el representante del equipo de la oposición y los dos representantes de los vecinos acuerdan:

**1. La anulación de los acuerdos y propuestas recogidas en el acta por las siguientes razones:**

a) La falta de transparencia en el proceso de convocatoria y la no existencia de motivo alguno de carácter extraordinario para dicha convocatoria, salvo para quienes con planes preconcebidos y pretendiendo eludir el normal funcionamiento, y evitando la asistencia de todos los miembros, han pretendido servir a fines ajenos a los del meritado Consejo.

b) Los puntos del orden del día no se correspondían con lo reflejado en acta entregado.

c) Los temas y contenidos tratados en dicho Consejo no solo no son objeto del mismo sino que son contrarios y por tanto vulneran dicho objeto:

- En el propio preámbulo ya se dice "el Reglamento establecerá las competencias, principios, criterios y funcionamiento de este Consejo Sectorial, desarrollando propuestas y funciones de informe, **todas ellas encaminadas a una gestión municipal del agua**".
- En el propio artículo 1 recoge en sus apartados la necesidad de informar, estudiar, proponer aquellas medidas que garanticen el proceso de remunicipalización del servicio de aguas durante el tiempo que sea necesario para su implantación.

d) No se han respetado el acuerdo de publicidad de las actas recogidas en el artículo 12 del Reglamento que dice que tanto las Actas de Acuerdos a que se refiere el artículo 8 como los Dictámenes del Consejo a que se refiere el artículo 11, deberán tras su elaboración y **estar avaladas por los cinco componentes**, ser presentadas al Ayuntamiento para su registro de entrada y, tendrán carácter público. Ninguno de los miembros ausentes en el Consejo pudo tener conocimiento del acta de dicha reunión hasta el día 25 de noviembre,



que se entrega al Ayuntamiento y no se da publicidad siquiera entonces.

## **2. El cese de los tres representantes del Consejo participantes en Consejo anterior por entender**

a) Que las tres personas que han suscrito un supuesto Acta de una reunión convocada de dicho Consejo, contra la voluntad del resto de miembros del meritado órgano, han faltado a la lealtad con dicho órgano respecto del resto de partícipes y a la propia finalidad del mismo.

b) Que tales personas se posicionan clara y explícitamente en contra no sólo del objeto del Reglamento sino de todo el espíritu y principios por los que nace y se apoya este Consejo Sectorial que es trabajar para que el proceso de remunicipalización de la gestión se lleve a cabo con todas las garantías y en el marco de la transparencia y la participación.

c) Que dadas las manifestaciones realizadas, carentes de argumento jurídico alguno, de ningún sustento técnico y basadas en vanas afirmaciones preconcebidas, sin ninguna base técnica y, dada la vulneración del objeto del mismo Consejo, es por lo que se entiende como modo de dimitir del mismo al vulnerar, no sólo las normales reglas de funcionamiento, sino las propias normas de que se dota al mismo y nada más y nada menos, que el objeto del Consejo del Agua.

d) Es por ello que dichas manifestaciones las realizan estos ciudadanos a título personal y, éstos decaen del mismo órgano en tanto en cuanto actuando contra sus elementos fundacionales y criterios rectores, abandonan su finalidad, objeto y esencia."

La Sra. Alcaldesa le contesta que debería de dimitir del cargo de Presidente del Consejo Sectorial del Agua, porque está claro que no controla el Consejo y que, de modo habitual, lo que trae al Pleno siempre son problemas y no soluciones. Le recuerda que el Consejo Sectorial se crea con el objeto de **proponer y sugerir soluciones** y no solo no cumple con este objetivo sino que actúa a los dictados de personas externas al Ayuntamiento que no son representantes municipales. Igualmente, le recuerda que el cargo de Presidente, así como los componentes del Consejo son nombrados por el Pleno. Puntualiza igualmente que en el último Pleno celebrado se nombró a un sexto componente en el citado Consejo.


El citado Concejal le contesta que representan al 72% de los vecinos, a lo que la Sra. Alcaldesa le contesta que deje de utilizar esa cifra porque en todo caso habría que hablar del 46'1% del censo y nunca del 72% como habitualmente hacen.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del grupo municipal socialista y miembro del Consejo Sectorial del Agua, D. Víctor Carbajo Gil, haciendo referencia a la reunión celebrada el pasado 19 de noviembre de 2014 en legal forma y comunicada a todos los componentes del Consejo, tal y como regula su Reglamento de constitución.



Manifiesta que en la citada reunión tanto la representante de la Urbanización de los Grifos como el representante de los vecinos de Oteruelo transmitieron al Consejo del Agua, como es lógico antes que al Ayuntamiento, la conveniencia de volver a los Convenios con el Canal de Isabel II.

La Urbanización Los Grifos lo acordó el pasado 11 de octubre en una Junta General de la Comunidad de Propietarios de esa Urbanización, pidiendo por mayoría de los presentes reanudar los convenios que en su momento se firmaron con el Canal de Isabel II. Por lo que respecta al representante de Oteruelo del Valle transmite el sentir de los vecinos de disponer de un servicio de suministro y depuración de agua potable a un precio razonable y que cumpla con los estándares de calidad de los que cualquier vecino de la Comunidad de Madrid disfruta. Transmitiendo que durante los pasados meses se han producido averías en la red que Oteruelo ha sufrido especialmente y de forma intensa. Existiendo además la preocupación de que las inversiones previstas en renovación de las infraestructuras por el Canal de Isabel II y valoradas en varios millones de euros se vayan a perder. La alternativa actual no ofrece las suficientes garantías y el Plan Director de Infraestructuras de Agua y las inversiones comprometidas no pueden despreciarse.



El Sr. Concejales D. Víctor Carbajo Gil, comunica **que como consecuencia de las manifestaciones anteriores, este Consejo resuelve dirigirse al Ayuntamiento solicitando la revisión de los acuerdos adoptados por su Pleno el pasado 19 de mayo de 2014 y solicitar al Canal de Isabel II, la reanudación de los convenios.**

Por lo que respecta al apartado segundo de este punto séptimo del orden del día, sobre las gestiones efectuadas ante el Canal de Isabel II por los Concejales Delegados, la Sra. Alcaldesa da lectura al certificado del acuerdo plenario de 3 de julio de 2014, por el que se hace expresa delegación en el Concejales D. César Bartolomé González y D. Santiago Marcos García para que negocien con el Canal de Isabel II todos los pormenores de la rescisión y la liquidación de los convenios, así como la situación en la que van a quedar las Ebases de Rascafría y Oteruelo del Valle. Ofreciendo de la posibilidad de que fueran acompañados por el Abogado del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ante incumplimiento de esa delegación, su inacción, inactividad e irresponsabilidad por parte de ellos, solo cabe que expliquen ante este Pleno qué les ha llevado a no cumplir con el compromiso que libremente aceptaron en el pasado Pleno del 3 de julio.

Continúa su intervención manifestando que de otro modo, solo cabría exigirles las responsabilidades que de tal comportamiento se derivarían por el perjuicio ocasionado a este Ayuntamiento y al total del colectivo de vecinos de nuestro municipio. Hace referencia que en dicha delegación se hace mención expresa no solamente a la deuda económica reclamada por el Canal de Isabel II, sino también a la situación en la que quedaría el uso de las dos Ebares y los 4,8 Kms. de colectores, resultado del Convenio firmado por la anterior Alcaldesa en 2006.

Manifiesta que la indefensión por su falta de actuación en la que podría situarse este Ayuntamiento sería únicamente responsabilidad de los dos Concejales delegados miembros del grupo municipal popular, que no han cumplido con su compromiso adquirido ante este Pleno y ante sus vecinos.

Termina su intervención diciendo que a falta de su explicación este Equipo de Gobierno se reserva la posibilidad de que si persisten en esta actitud podría plantearse la revocación de la delegación que en su momento se les otorgó por faltar ambos Concejales a la confianza otorgada.

El Sr. Concejales D. César Bartolomé González le contesta que sus asesores le han aconsejado que no vayan a Canal, hasta que éste envíe toda la documentación.

La Sra. Alcaldesa le pregunta que ¿quienes son esos asesores y qué responsabilidad tienen en este asunto? Los únicos asesores reconocidos son los municipales y que siempre ha existido una disposición del Abogado del Ayuntamiento a acompañarles y que el Sr. Concejales utiliza la táctica de "no dejo hacer pero tampoco hago yo".

Seguidamente interviene el Sr. Concejales D. César Bartolomé González, que quiere conste en Acta literalmente el estudio detallado sobre las reivindicaciones del Canal al Ayuntamiento de Rascafría y que dice así:

## **LAS REIVINDICACIONES DEL CANAL AL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA**

### **PUNTO DE PARTIDA**

Documento aportado por la Dirección Comercial de Canal de Isabel II Gestión denominado **Costes asociados a la incorporación del municipio de Rascafría a la gestión de Canal de Isabel II Gestión** (3 de marzo de 2014).

|   |                           |
|---|---------------------------|
| <b>1.-Inv. realizada en acom. y contadores</b>    | <b>985.546,19 euros</b>   |
| <b>2.-Mantenimiento de las EBAR (2,5 años)</b>    | <b>225.880,12 euros</b>   |
| <b>3.-Depuración realiz y no cobrada (5 años)</b> | <b>563.526,00 euros</b>   |
|   | <b>1.774.952,31 euros</b> |

| CONCEPTO   | IMPORTE (€)         | COMENTARIO   |
|--|---------------------|--|
| <b>A. COSTES PARA LA INCORPORACIÓN DE RASCAFRIÁ A LA GESTIÓN DEL CANAL</b> |                     |  |
| <b>1. OBRAS PARA ACOMETIDAS Y CONTADORES</b>                               |                     |  |
| Obras civil .....  | 829.440,90          | <u>Sin justificación</u>   |
| Material contadores .....  | 39.887,20           | <u>Justificado</u> con precios unitarios de contadores, pero las operaciones están mal ya que lo que el importe real debe ser es 32.964,63 euros, es decir, 6.922,57 euros menos         |
| Actualización obra civil (Requerimiento de usuarios).....                  | 26.789,52           | <u>Sin justificación</u>   |
| Actualización material contadores (Requerimiento de usuarios).....         | 11.117,59           | <u>Sin justificación</u>   |
| Oficial Vigilante. 6 meses (oct 2012 a mar 2013).....                      | 21.480,00           | <u>Sin justificación</u>   |
| <b>TOTAL</b>   | <b>928.715,21</b>   |  |
| <b>2. INSPECCIÓN</b>   |                     |  |
| Inspección en el Municipio antes y durante las obras                       | 48.488,00           | <u>Sin justificación</u>   |
| <b>3. FACTURACIÓN</b>  |                     |  |
| Trabajos administrativos previos de recogida de datos de clientes          | 8.343,00            | <u>Sin justificación</u>   |
| <b>TOTAL OBRAS PARA ACOMETIDAS Y CONTADORES</b>                            | <b>985.546,21</b>   |  |
| <b>B. COSTES DE COMPETENCIA MUNICIPAL</b>                                  |                     |  |
| Explotación y mantenimiento de 2 EBAR                                      | 225.880,13          | <u>Sin justificación.</u> El coste se deduce a partir de lo que supuso esta actividad en 2013 (90.352,05 euros) y lo extrapolan a dos años y medio                                       |
| <b>C. SERVICIOS PRESTADOS NO COMPENSADOS</b>                               |                     |  |
| Servicio de depuración   | 563.526,00          | <u>Sin justificación.</u> A partir de tres facturas de 2013 (56.352,60 euros), se extrapola para los cinco años que afirman que ha estado funcionando el servicio con 6 facturas anuales |
| <b>TOTAL REIVINDICADO</b>  | <b>1.774.952,34</b> | Hay que corregir esta cifra. Lo correcto con sus cifras ser 1.768.029,77 euros)  |



**Las cifras reivindicadas por Canal Gestión carecen de una justificación detallada, por lo que no es posible realizar un análisis mínimamente contrastado de la valoración aportada.**

**Contextualización de las reivindicaciones económicas y concreción de la información y documentación que se necesita para poder realizar un análisis detallado de las partidas presupuestarias incluidas en la nota de Canal Gestión.**

**A. Actualización de acometidas y nuevos contadores**

Esta partida incluye :

- las actividades relacionadas con la **adquisición de nuevos contadores,**
- **la obra civil necesaria para adecuar las acometidas existentes a los contadores,**



- **los gastos de personal** para
  - a. para supervisión, inspección y vigilancia, así como
  - b. para la recogida de datos en la Base de Datos de clientes.

**Tan solo se detallan precios unitarios para los contadores individuales;** sin embargo, cabe llamar la atención que, en este caso, **el monto total** correspondiente a todos los contadores instalados **es erróneo** ya que en el documento de Canal Gestión lo valoran en 39.887,20€, cuando en realidad debería ser de 32.964,63€, es decir, 6,922,57€ menos. Esto se aprecia en el cuadro siguiente.

#### CONTADORES


| DIÁMETRO<br>(mm) | PRECIO<br>UNITARIO | UNIDADES     | IMPORTE (€)      |
|------------------|--------------------|--------------|------------------|
| 13               | 18,50              | 205          | 3.792,50         |
| 20               | 21,15              | 1.196        | 25.295,40        |
| 30               | 59,27              | 18           | 1.066,86         |
| 40               | 61,00              | 16           | 976,00           |
| 50               | 221,00             | 3            | 663,00           |
| 65               | 279,54             | 1            | 279,54           |
| 80               | 297,11             | 3            | 891,33           |
|                  |                    | <b>1.442</b> | <b>32.964,63</b> |

- **No se dispone de información de la obra civil ejecutada, ni gráfica ni presupuestaria.** En todo caso, el coste reivindicado es exagerado ya que supone el 95% del importe de esta partida.
- *En este sentido, se sabe que el propio ayuntamiento pidió a Aqualia y Aguas del Tiétar ofertas para la instalación de contadores para 2.000 usuarios. Aqualia presupuestó 667.828€ (581.503€ para 1.442 usuarios) y Aguas del Tietar presupuestó 366.300€ (264.102€ para 1.442 usuarios) frente a los 869.328€ para 1.442 usuarios reivindicados por Canal Gestión. La oferta de Aguas del Tiétar fue desestimada por el ayuntamiento, en su informe sobre los convenios existentes de 25 de marzo de 2014, arguyendo que "los valores no son válidos por no encajar dentro de los costes de mercado", sin que aportara estudio técnico alguno que así lo demuestre.*

- Sería necesario disponer de las ofertas de Aqualia y Aguas del Tiétar a efectos de poder contrastar precios y tipologías de obras. Esta información debe estar disponible en el Ayuntamiento y ser fácilmente accesible.

Este coste de esta partida debería ser rechazado en tanto no se demuestre, de forma documental y desglosada, que se ajusta a los precios reales de mercado. Podría ser conveniente en su momento solicitar un peritaje.

Por otra parte, se considera que hay un incumplimiento flagrante del Convenio de Gestión Integral del servicio de distribución de agua de 6 de junio de 2012, en su anejo 2, donde recoge la obligación del Canal de instalar medidores individuales, lo cual no ha realizado, siendo este otro motivo para la negociación de un coste adecuado.



#### **B. COSTES DE COMPETENCIA MUNICIPAL: EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DOS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR)**

Esta partida se refiere a los **costes de explotación y mantenimiento de las dos estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR), desde su puesta en marcha hasta la actualidad.**

La cantidad reivindicada la han determinado suponiendo que han estado funcionando dos años y medio con un coste anual de 90.352€, lo que da un total de 225.380 €.

1.- La primera cuestión que hay que dilucidar es **si los costes de explotación y mantenimiento de las EBAR son responsabilidad del Ayuntamiento y deben ser asumidos en el capítulo de alcantarillado.**

- **Desde un punto de vista técnico las EBAR y los colectores interceptores** deberían pertenecer al servicio de depuración del Canal, como normalmente ocurre con este tipo de instalaciones. **Sin embargo** en el caso de

Rascafria, en el *Convenio de infraestructuras de saneamiento firmado por el Canal y la anterior corporación municipal en 2008*, se **"colaron"** las dos **EBAR en el listado de colectores e infraestructuras asociadas a construir por el Canal, pero con la obligación de ser explotados y mantenidos por el Ayuntamiento.** Es cierto que en el *Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado firmado con el Canal el 6 de junio de 2012*, no se incluyeron las **EBAR en el listado de infraestructuras de alcantarillado que se ceden a Canal, lo que podría indicar que estaban ya en la Red General en el capítulo de infraestructuras de depuración.**

En la carta que Canal Gestión remitió a la Alcaldesa el 27 de mayo de 2014, la sociedad se arroga la propiedad de las EBAR y su gestión, contradiciendo el Convenio de 2006. Se considera que las EBAR están en situación ilegal, por lo siguiente:

- a) **Según el Convenio de 2006, las EBAR una vez construidas y después de los periodos de prueba correspondientes deberían haber sido transferidas al ayuntamiento levantándose el acta de entrega que debiera haber firmado la alcaldesa.** Sin embargo no existe dicha acta y Canal Gestión las lleva explotando desde el inicio.
- b) En el mismo estado de **ilegalidad están los colectores que se construyeron en virtud del citado convenio** (No existe el acta de entrega de los citados colectores).
- c) **El convenio de 2006**, en su exposición cuarta, establece la **posibilidad de que** mediante acuerdo **se cedan estas instalaciones para que las gestione el Canal**, pero este convenio (acuerdo) no se ha llevado acabo jamás, o al menos no se tiene constancia de ello.





- d) En puridad **si las EBAR forman parte de la red municipal de colectores, estas instalaciones deberían ser propiedad del ayuntamiento**, aunque las haya construido el Canal. Esto no lo dice el Convenio de 2006, pero tampoco dice lo contrario.
- e)
- f) **La situación de las EBAR está en una especie de periodo de pruebas de explotación con cargo a los presupuestos del Canal, por lo que es posible que no exista deuda alguna.**

**Mientras no se clarifique la situación de las EBAR:**

- de quién son propiedad,
- y quién debe gestionarlas,

**el ayuntamiento no debe pagar un duro de la supuesta deuda.**

**Por otro lado Canal Gestión no puede imponer unilateralmente unos costes de explotación que nunca han sido objeto de negociación y acuerdo con el ayuntamiento.**

Otro tema distinto es

- a. **los costes de explotación y mantenimiento son los correctos?**

Hay que decir que dichos costes parecen muy elevados, pero que además se valoran como una partida alzada sin justificar. Hay que tener en cuenta que el mantenimiento de los bombeos en las EDAR, se realizará seguramente con personal asignado a la propia EDAR. Para negociar esta partida es necesario conocer en detalle la organización del personal adscrito a las EBAR.

- b. **es correcto también el periodo de deuda?**

**El periodo de deuda debe establecerse en función no de cuándo las EBAR se hayan puesto en marcha (finales de 2011), sino de cuándo el ayuntamiento haya firmado la recepción de las mismas. Si no existiera este Acta de recepción de las EBAR, como así parece, no se podría exigir al ayuntamiento ninguna cantidad en concepto de explotación y mantenimiento.**

**C. SERVICIOS PRESTADOS NO COMPENSADOS: COSTES DE DEPURACIÓN DE 5 AÑOS**

La estimación de Ia deuda se realiza extrapolando 3 recibos correspondientes a los seis últimos meses de 2013. La cifra reclamada es 56.352 € semestrales, que en cinco años da un total de 563.520 €.

**Esta forma de determinar la deuda no es de recibo pues se extrapolan las cuantías generadas en las tarifas a una situación de hace cinco años.**

En el Convenio de gestión de Infraestructuras de saneamiento formalizado con el canal de Isabel II en 2008, el ayuntamiento se compromete a implantar la tarifa oficial por los servicios de depuración a partir del momento en que se preste ese servicio. Las infraestructuras se finalizaron a finales de 2011 según la información disponible.

**El origen a partir del cual se debe contabilizar la deuda es a partir de que las EBAR funcionan debidamente, es decir a partir de la fecha del acta de recepción de los bombeos.**

**Es fundamental, por tanto, conocer la citada Acta de recepción y la fecha en la que la firmó la alcaldesa.**

**No existe, que se sepa, requerimiento alguno por parte del Canal para reclamar el concepto considerado, siendo curioso que se realice ahora por primera vez en el documento analizado, presentado cuando los vecinos de Rascafría demandaban la remunicipalización del servicio de agua.**



**En todo caso, la deuda correspondiente a este concepto, si existe, es independiente de los Convenios firmados en junio de 2012 al corresponder la tarifa de depuración siempre al Canal, que es el responsable de este servicio.**

**LA NO RECLAMACIÓN DEL IMPORTE DE ESTE CONCEPTO POR PARTE DEL CANAL NO PUEDE INTERPRETARSE COMO UNA COMPENSACIÓN A LA FIRMA DE LOS CONVENIOS, COMO ASÍ LO HA AFIRMADO REITERADAMENTE LA ACTUAL ALCALDESA. EN TODO CASO, DEBERÍA DE SOLICITARSE EL DOCUMENTO DE CONDONACIÓN DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES.**

La Sra. Alcaldesa le contesta que toda la documentación fundamentada de la deuda con el Canal de Isabel II está a su disposición en el citado Organismo, que en su momento enviaron una carta al Ayuntamiento, de la que son concedores y destinatarios, para que los dos miembros delegados por el Pleno se personaran a consultar toda la documentación justificativa, haciendo caso omiso.

Hace referencia al Convenio firmado por la anterior Alcaldesa y actual portavoz del grupo municipal popular con el Canal de Isabel II en el año 2006 sobre depuración y que ahora debe pagar el Ayuntamiento, siendo ella la responsable desde aquella fecha del mantenimiento de los dos Ebares y los Colectores.

Se dirige a la portavoz del grupo municipal popular y anterior Alcaldesa para que informe al Pleno sobre el Convenio que firmó en su día, manifestando la interesada que la ejecución de las Ebares y Colectores fue llevada a cabo por el Canal de Isabel II y que el mantenimiento y explotación de los mismos, estaba vinculada a una tasa que no se aplicó porque a la fecha que ella estuvo como responsable municipal no funcionaba y que la depuración viene establecida por el Canal en sus recibos y que la Adenda es lo que está pendiente de establecer.

El Sr. Concejál D. César Bartolomé González apela a la prudencia con respecto a la Adenda enviada por el Canal de Isabel II, a lo que la Sra. Alcaldesa manifiesta que al día de la fecha no está firmada.

La Sra. Alcaldesa indica que de la lectura del documento traído al Pleno por el Concejál, se desprende únicamente un planteamiento de preguntas, y que el Pleno no es el encargado de responder; deben de ir al CYII con ese planteamiento o el que consideren más conveniente, pero la delegación que tienen es para resolver la deuda y no para traer más dudas a este Pleno de las que ya han sembrado.

#### **OCTAVO.- ESCRITOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL.**

A continuación la Sra. Alcaldesa informa a la Corporación de los siguientes asuntos:



## **1.- AVERÍAS DE AGUA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y ALCANTARILLADO**

La Sra. Alcaldesa hace mención a dos notas informativas que comprenden los periodos del 1 de julio al 4 de septiembre y del 15 de septiembre al 7 de noviembre, haciendo una exposición de las averías producidas en la red de distribución y alcantarillado del agua durante dichos periodos.

Menciona que el motivo de traer esta información al Pleno es para poner de relieve las horas con la exactitud más precisa posible, empleadas por el personal de este Ayuntamiento, sin contabilizar los gastos de material, ni vehículos o maquinaria utilizada. Además, informa de actuaciones puntuales realizadas por la empresa Nieva, que no es motivo de esta nota informativa. Horas aproximadas 202,50 h., que han dejado de utilizarse en otros cometidos de necesidad municipal, alguna de ellas en festivos.

Informa así mismo que las horas extraordinarias para que puedan realizarlas los empleados municipales deben ajustarse a la legislación vigente, ejemplo: el valor de la hora extraordinaria realizada en día festivo se considera el doble de la realizada en día laborable.

Así mismo, comunica que depende de la voluntad, disponibilidad o circunstancias personales de cada trabajador el realizar horas extraordinarias que no sean por razón de emergencia.

La Corporación queda enterada.

## **2.- SETECIENTAS TREINTA Y DOS FIRMAS DE VECINOS DE RASCAFRIA - OTERUELO DEL VALLE**

La Sra. Alcaldesa informa que con fecha 21 de octubre de 2014, se presenta en el Registro de este Ayuntamiento escrito avalado por 717 firmas y en fechas posteriores otros escritos con 15 firmas, exponiendo y se cita textualmente:

“ Que vienen a adjuntar pliegos de firmas que han sido recogidas para apoyar la propuesta efectuada por el Canal de Isabel II en su escrito de 2 de julio pasado, propuesta consistente en que se reconsiderase y dejase sin efecto el Acuerdo de rescisión de los convenios que unieron al Ayuntamiento y al Canal de Isabel II, Acuerdo adoptado en fecha 19 de mayo de 2014”.

Y solicitando a este Ayuntamiento, que, y se cita textualmente:

“ Se tenga en cuenta esta petición y que se proceda a adoptar las medidas correspondientes para dejar sin efecto los acuerdos de 19 de mayo de 2014, por entenderlos lesivos para este Municipio”.

En el encabezamiento de los pliegos donde se recogen las firmas se manifiesta expresamente “instamos al Equipo de Gobierno a la celebración urgente de un Pleno extraordinario con el objeto de proponer la vuelta a dichos convenios”.

Desde este Equipo de Gobierno la valoración que hace de estas firmas son en 1º lugar mostrar su máximo respeto a las personas que tras un análisis de la situación generada y tras haber pasado un periodo de tiempo suficientemente largo para reflexionar críticamente sobre lo ocurrido, plasmen su firma solicitando a este Ayuntamiento la vuelta a los convenios con el Canal de Isabel II por considerar que es lo mejor para su pueblo.

El tiempo transcurrido y todas las circunstancias vividas por todos los vecinos, hacen que tras estas firmas estén personas que han tenido tiempo e interés en adquirir información y criterio, al margen de otras opiniones ruidosas o propagandísticas.

Este Equipo de Gobierno se compromete a estudiar detenidamente dicha propuesta, máxime cuando el propio Equipo de Gobierno comparte este criterio y cuando fueron exclusivamente los votos del grupo de la Oposición los que rompieron dichos convenios. Siendo Vdes. los responsables de la deuda de 1,5 millones de euros que reclama el CYII.

Finaliza su intervención manifestando que las citadas firmas están a su disposición por si quiere comprobarlas.

La Corporación queda enterada.

### **3.- PETICIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN DE LOS GRIFOS Y DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE OTERUELO DEL VALLE DE VUELTA A LOS CONVENIOS CON EL CYII**

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto que desde la urbanización de los Grifos se hace la siguiente propuesta que se cita textualmente:

“ En la Junta General de la Comunidad de Propietarios de esta Urbanización celebrada el día 11 de octubre y después de recibir los

informes técnicos encargados por nuestra Junta Rectora que indican la imposibilidad de potabilizar el agua de nuestros pozos y de debatir la situación actual en que se encuentra el problema del agua del municipio, se planteó la conveniencia de adoptar una posición expresa de la Urbanización en cuanto a la opción que se considere más conveniente – cosa que no se había hecho hasta la fecha- y por ello, se presentó a votación la propuesta de pedir al Ayuntamiento de Rascafría que intente volver a reanudar los Convenios que en su momento se firmaron con el Canal de Isabel II, aprobándose por mayoría de los presentes tal propuesta, que entendemos debe ser transmitida antes que al Ayuntamiento, a este Consejo del Agua”.

Igualmente comunica que desde la Asociación de Vecinos de Oteruelo del Valle, a través del representante de dicha asociación, se pone de manifiesto lo que a continuación se lee textualmente

“ Quieren expresar su interés en disponer de un servicio de suministro y depuración de agua potable, a un precio razonable, que cumpla con los estándares de calidad de los que cualquier vecino de la Comunidad de Madrid disfruta.

El uso que principalmente se hace del agua por parte de los vecinos es doméstico, tanto los que viven de forma permanente como los que lo hacen estacionalmente.

Calidad y seguridad en el servicio son dos de las cualidades que consideramos imprescindible hoy y en el futuro.

Durante los pasados meses se han producido averías en la red que Oteruelo ha sufrido de forma particularmente intensa.

Tanto los particulares como las escasas empresas de Oteruelo han sufrido molestias y pérdidas económicas por este motivo.

De la información que durante estos pasados meses hemos recibido desde las diversas personas y colectivos interesados por este tema, nos resulta especialmente llamativo el hecho de que las inversiones previstas en renovación de las infraestructuras asociadas al servicio y valoradas en varios millones de €uros se vayan a perder como consecuencia de las decisiones tomadas hasta la fecha por el Ayuntamiento.

Los vecinos de Oteruelo no queremos renunciar a las inversiones previstas como consecuencia de los convenios firmados con el Canal de Isabel II, hoy denunciados.

En este momento, las alternativas que han planteado no nos ofrecen las suficientes garantías.

Por ello queremos trasladar a los responsables políticos la conveniencia de reconsiderar la renuncia de los convenios”.

Los miembros corporativos quedan enterados.





#### **4.- PUNTO LIMPIO**

La Sra. Alcaldesa comunica que con fecha 4 de noviembre de 2014 se formalizó en la Notaría de Buitrago de Lozoya la transacción de terrenos que tuvo lugar en el año 2008 con D. Ángel Martín Arribas con la finalidad de destinarla a punto limpio.

Manifiesta que no se podido llevar a cabo antes por dificultades principalmente de carácter legal que siempre ha puesto de manifiesto la Sra. Notaria, al considerar que la operación que se efectuó en su día no obedecía propiamente a una permuta, sino de agregación de fincas y posterior segregación.

Comunica igualmente que los gastos ocasionados por escrituración los ha hecho frente el Ayuntamiento según se tenía acordado con el vecino y además considera que el Ayuntamiento debe abonar los gastos que corresponda liquidar a Hacienda así como los gastos de inscripción en el registro de la propiedad, dado lo beneficioso que ha supuesto para esta Entidad Local disponer de una finca que tiene acceso a la carretera. Los miembros corporativos quedan enterados.

#### **5.- SUBVENCIÓN PARADOS DE LARGA DURACIÓN**

La Sra. Alcaldesa informa que la Consejería de Empleo ha concedido al Ayuntamiento una subvención para parados de larga duración.

Informa que los beneficiarios son trabajadores registrados en el I.N.E.M. en los últimos dieciocho meses que se encuentran parados durante al menos doce meses.

Comunica que los contratos han sido:

- Cuatro trabajadores de mantenimiento
- Un trabajador para labores de auxiliar administrativo

Finaliza su intervención manifestando que el Ayuntamiento aporta aproximadamente de un 30 al 35 por 100 para la nómina, seguros sociales y periodo de formación que comprende el 25 por 100 del total del periodo de contratación.


La Corporación queda enterada.

## 6.- CONVENIO DEL AÑO 2006 CON EL CYII SOBRE EBARES Y COLECTORES

La Sra. Alcaldesa informa del Convenio de Gestión de Infraestructuras de Saneamiento de fecha 24 de julio de 2006 formalizado por la anterior Corporación con el Canal de Isabel II, el cual ha sido aludido de modo repetitivo y, a su juicio, no siempre ajustándose al literal de lo conveniado.

Pasa a reiterar el contenido del acuerdo firmado por la anterior Alcaldesa y actual portavoz del grupo municipal popular, pasando a puntualizar lo siguiente:

Comunica que en la cláusula tercera del citado Convenio se establece que "Conforme a los arts. 13 y 14 del Decreto 170/1998, los gastos de explotación y mantenimiento de las infraestructuras asignadas en la cláusula anterior deberán repercutirse de la siguiente forma:



**AYUNTAMIENTO :** Los gastos de explotación y mantenimiento de los **colectores y sus infraestructuras asociadas, se repercutirán íntegramente en la preceptiva tarifa de alcantarillado que el municipio debe tener implantada,** con arreglo al principio de suficiencia estipulado en el art. 11 de la Ley 17/1984.

**CANAL DE ISABEL II :** En virtud del principio de suficiencia referido en el párrafo anterior, los gastos de explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración se repercutirán íntegramente en la tarifa de depuración aprobada por la Comunidad de Madrid.

En todo caso y al amparo del art. 12.5 del Decreto 170/1998, **el Ayuntamiento podrá solicitar del Canal de Isabel II la gestión, en su nombre, de los colectores y sus infraestructuras asociadas, mediante una contraprestación económica a acordar entre las partes en una ADENDA al presente Convenio.**

Finaliza su intervención manifestando que la anterior Alcaldesa no cumplió con lo que ella misma firmó en 2006 al no imponer ninguna tarifa independientemente de que se hubiera cobrado, y respecto a la contraprestación económica por uso o mantenimiento de Ebares está pendiente de que los Concejales delegados del grupo popular cumplan con su compromiso y negocien con Canal.

La Corporación queda enterada.

### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa da paso al turno de ruegos y preguntas que pueden presentar los Sres. Concejales en este Pleno.


Antes de finalizar este punto del orden del día, la portavoz del grupo municipal popular abandona el Salón de Sesiones.

El Sr. Concejales del Grupo municipal Popular D. César Bartolomé González formula el siguiente **RUEGO**, manifestando literalmente lo siguiente:

**"D. CÉSAR BARTOLOMÉ GONZÁLEZ, como Concejales de este Ayuntamiento, se suma a la petición de información que el 3 de Octubre de 2014 realizaron:**

D<sup>a</sup> BEATRIZ AGUIRRE SANTIAGO Y D. VICTOR VELASCO MARCOS, en calidad de REPRESENTANTES DE LOS VECINOS Y VECINAS DE RASCAFRIA EN EL CONSEJO SECTORIAL DE LA MESA DEL AGUA, creado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014 y que a día de hoy aún no ha quedado satisfecha

DICEN



Que por medio del presente escrito y, en aras a poder trabajar con la mayor transparencia en el logro de los objetivos de dicho Consejo recogidos en el Reglamento aprobado en Pleno de 3 de julio de 2014, así como a los efectos probables de constitución de prueba para las acciones jurídicas que los vecinos pudiéramos ejercer a través de la "Plataforma vecinal para la rescisión de los Convenios firmados con el Canal YII en junio de 2012 y la vuelta a la gestión directa municipal del servicio del agua".

SOLICITAN:

- Aporten y hagan públicos los siguientes documentos e informaciones.
- En caso de no existir alguno de los documentos e informaciones solicitados, hagan constar por escrito la ausencia de éstos y,
- En caso de que alguno de los documentos e informaciones no esté en poder del Ayuntamiento, sino del Canal de Isabel II o del Canal de Isabel II Gestión, se realicen los trámites necesarios para para obtener dichos datos, pues son informaciones cruciales para la defensa de los intereses de éste Ayuntamiento y por tanto éste municipio.

- a) Información y documentación para el estudio y evaluación de la deuda real y la deuda ilegítima y la posterior negociación y/o litigio con la sociedad Canal Gestión S.A.

En relación a los contadores

1. Relación de contadores individualizados instalados.
2. Relación de contadores colectivos instalados y número de viviendas afectadas (número de viviendas que no disponen de contadores individualizados).
3. Documento que acredite las fechas de instalación de contadores (fecha de finalización de la última instalación de contadores).
4. Justificación documentada y desglosada de la obra civil realizada por Canal Gestión.
5. Peritaje solicitado por el Ayuntamiento para comprobar que los precios de los contadores y la obra civil que ha aplicado el Canal se ajustan a los precios reales del mercado.

En relación a la explotación y mantenimiento de las EBAR

1. Acta de recepción de las EBAR
2. Acta de entrega de los colectores
3. Acuerdo entre Ayuntamiento y Canal que recoja que el Ayuntamiento cede la gestión de las EBAR al Canal.
4. Justificación de la cuantía del mantenimiento.

En relación a la deuda de la depuración

1. Acta de recepción de las EBAR donde se refleje la fecha en que firmó la alcaldesa y que determinaría la fecha a partir de la cual habría que pagar la deuda.
2. Documento de condonación entre el Ayuntamiento y el Canal que refleje que el Canal con la firma de los Convenios de 2012 condona las deudas anteriores

- b) **Información y documentación para el estudio y posterior implantación del nuevo modelo de gestión del servicio del agua.**



En relación a las medidas previstas por la Alcaldía y su equipo de gobierno

1. Documento escrito que recoja de forma explícita las líneas estratégicas y las medidas a adoptar para garantizar un modelo de gestión basado en la transparencia, la rendición de cuentas y la participación y el control ciudadano. (petición ya solicitada a través del Consejo Sectorial de 18 de julio de 2014)

En relación a los recursos económicos (ingresos y gastos) vinculados al servicio del agua

1. Relación de facturación emitida a los vecinos de Rascafría y Oteruelo (desglosado por bimensualidades y tipología de viviendas) durante el periodo de gestión por parte de Canal Gestión.

2. Relación de metros cúbicos (desglosado por bimensualidades y tipología de viviendas) consumidos por los vecinos durante el periodo de gestión por parte de Canal Gestión.

3. Relación de facturación emitida a los vecinos de Rascafría y Oteruelo (desglosado por bimensualidades y tipología de viviendas) durante el periodo de gestión por parte del Ayuntamiento.

4. Relación de metros cúbicos (desglosado por bimensualidades y tipología de viviendas) consumidos por los vecinos durante el periodo de gestión por parte de del Ayuntamiento.

5. Relación de cuantías de subvenciones, operaciones de crédito o de cualquier otro medio vinculado al agua.

6. Relación de personal del Ayuntamiento vinculado al servicio del agua: aportación de nóminas, tiempo de dedicación al servicio y funciones que realizan.

7. Relación de personal o empresas externas que han generado gastos en relación al servicio del agua.

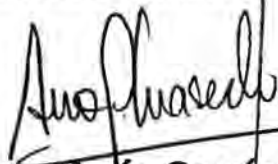
8. Relación de otros gastos de materiales y otros gastos vinculados con el servicio del agua."

La Sra. Alcaldesa le vuelve a repetir al citado Concejal que como representante municipal y Presidente del Consejo Sectorial del Agua tiene a su disposición en este Ayuntamiento toda la documentación relativa al Agua y los Convenios estructurada en diferentes carpetas y que siempre ha estado a su disposición, además de tener a un empleado municipal para que le auxilie en las tareas de información.

Así mismo se le comunica que igual que cualquier ciudadano tiene que ir al Ayuntamiento para cualquier expediente que tenga interés legítimo o cualquier documento original, lo mismo sucede con un Organismo público como es CYII.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas cuarenta minutos, extendiéndose el presente Acta de todo lo tratado, de lo que, como Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**LA ALCALDESA.** **EL SECRETARIO.**



**Fdo: Ana María García Masedo** **Fdo: Adolfo Girón de Medrano.**